I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO Nº 00230
SECCION 2ª

LA CISTERNA,

VISTOS: El D.F.L. Nº 1 de 2006, el Estatuto Docente y la Ley Nº 20.501 de 2011.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley Nº 20.501 de 2011, en su artículo noveno transitorio, concede bonificaciones por retiro voluntario a los profesionales de la educación, que al 31 de diciembre de 2012 tengan sesenta años o más si son mujeres y sesenta y cinco o más si son hombres y que presenten su renuncia voluntaria al total de las horas que sirven.

2. Que mediante decreto Nº 242 de 1996, de acuerdo a lo dispuesto el DFL Nº 1 de 1996, se adecuó el nombramiento en calidad de titular a contar del 01 de septiembre de 1986, fecha de su incorporación a la dotación docente comunal.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el inciso séptimo del citado artículo se considerará el número de horas de nombramiento que el profesional mantenía vigentes al 01 de diciembre de 2010.

4. Que mediante Resolución Nº 1750 de fecha 25 de febrero de 2013 el Ministerio de Educación autoriza a este Municipio a la aplicación de los dispuesto en la normativa antes indicada, y concediendo los fondos necesarios para disponer los términos de los nombramientos de los docentes que hayan optado por acogerse al proceso de retiro.

D E C R E T O:

1º ACEPTASE la renuncia voluntaria del profesional de la educación que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.501:

NOMBRE	:	**HERMOSILLA ZAMORANO MARIA ELIANA**
RUN	:	[redacted]
FUNCION	:	INSPECTOR GENERAL
Nº HORAS	:	44 (AL 01 DE DICIEMBRE DE 2010)
ESTABLECIMIENTO	:	LICEO PORTAL DE LA CISTERNA

2º ESTABLECESE que el citado profesional presentó su carta de renuncia voluntaria con fecha 06 de marzo de 2012, por lo que le corresponde el 100% de la Bonificación por retiro, equivalente a un monto de $ 20.000.000.-, de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno transitorio de la Ley Nº 20.501 de 2011.

3º NOTIFICASE al profesional de la Educación, por parte del Secretario Municipal, de la presente resolución, que surtirá efecto a contar de la fecha de esta notificación.

ANOTASE, COMUNICASE, TRANSCRIBASE y remítanse original y copias a Contraloría General de la República para su registro.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION
1. Contraloría General de la República.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Control.
5. Departamento de Educación.
6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
7. Unidad de Licencias Médicas.
8. Unidad de Recursos Humanos DEM.
9. Of. de Partes.
10. Archivo.

2013-03-08

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL